

Novedades
Comex



Com. A 8122

A través de la Com. A 8122, el BCRA flexibiliza las condiciones de acceso al mercado de cambios para el pago de fletes de exportación.

La misma establece que el pago de fletes de exportación (código S31) que formen parte de la condición de venta pactada entre el exportador argentino y el importador del exterior **pueda efectuarse una vez que la exportación cuente con el cumplimiento de embarque otorgado por Aduana**, en lugar de tener que esperar para hacerlo a que transcurran 30 días corridos contados desde la fecha de arribo de los bienes a destino, tal como exigía la norma cambiaria hasta ahora.

PRODUCTOS ALCANZADOS

Pagos al exterior de Fletes de Exportación

FORMULARIOS (Descargá la última versión en nuestra página web)

Ls 1575

CANALES WEB

Nos encontramos adaptando nuestro canal Net Cash y Banca Online

Consultá la Comunicación "A" 8122 completa, ingresando en la página del BCRA
<https://www.bcra.gob.ar/Pdfs/comytexord/A8122.pdf>